

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4973 -A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR LA CESION Y TRASPASO GRATUITO DE LOS TERRENOS DONDE ESTAN UBICADOS LOS KIOSKOS EN LA ENTRADA DEL BALNEARIO DE LUQUILLO, PUERTO RICO

POR CUANTO: Es política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de la presente administración, el desarrollar proyectos y administrar programas y actividades necesarias y convenientes en beneficio de los pequeños negocios.

POR CUANTO: Este Gobierno es responsable de velar por que el desarrollo comercial de Puerto Rico se realice en forma integrada al desarrollo de la comunidad puertorriqueña y entre los sectores a estimular están los pequeños negocios.

POR CUANTO: Es política de la presente administración, el ofrecerle seguridad en las fuentes de ingresos a aquellas personas que laboran en una u otra forma para obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del núcleo familiar que componen.


POR CUANTO: Existen al momento personas en Puerto Rico que por razones económicas se ven precisadas a tener en terrenos ajenos, ya sean de particulares, corporaciones públicas o privadas, operaciones agrícolas o comerciales para obtener el sostenimiento de su familia.

- POR CUANTO: Al presente, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, tiene una finca denominada Fortuna, localizada en el Barrio Mata de Plátano del Municipio de Luquillo, Puerto Rico en el que existen 61 kioscos adyacentes al Balneario de Luquillo.
- POR CUANTO: La Autoridad de Tierras por la ubicación de los kioscos, así como por la configuración del terreno, no le da uso agrícola o industrial alguno a dicha parte de la referida finca, ya que ésta, al presente, no le sirve, a los fines y propósitos de la Ley de Tierras, Ley núm. 26 del 12 de abril de 1941, según enmendada.
- POR CUANTO: El Municipio de Luquillo ha indicado que de recibir en donación de la Autoridad de Tierras los terrenos localizados en el Barrio Mata de Plátano de este Municipio distribuirá los mismos para proveerles títulos de propiedad gratuita a los concesionarios de los 61 kioscos.
- POR CUANTO: La Autoridad de Tierras, en apoyo de la política pública de esta administración, aprobó ceder al Municipio de Luquillo los terrenos en la Finca Fortuna, donde están ubicados los 61 kioscos antes mencionados, siempre y cuando el municipio cumpla los propósitos antes señalados.
- POR TANTO: YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes vigentes, y en consideración a lo antes expresado, APRUEBO LA CESION Y TRASPASO de la propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, descrita en el quinto POR CUANTO de


esta Orden al Municipio de Luquillo, sujeto a que el Municipio a su vez ceda gratuitamente a los concesionarios de los 61 kioscos, el solar en que están éstos ubicados actualmente, en la Finca Fortuna perteneciente a la Autoridad de Tierras. Por lo anteriormente establecido se realizará sujeto a la aprobación y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y de cualquier otra agencia gubernamental concernida.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 22 de julio de 1987.




Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 22 de julio de 1987.


Carlos A. Ortiz Morales
Secretario de Estado Interino